

«EL ART. 28 DE LA CONSTITUCION RESTRINGE EL DERECHO PATERNO»

La Federación Católica de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos ha hecho pública una nota en la que muestra su disconformidad por lo que califica de «indefinición del artículo 28 sobre enseñanza», en cuyo apartado tercero «solamente se garantiza el derecho de elección de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral».

Así redactado —agrega la nota—, «a los padres les parece escaso, pues reduce el derecho a algunos padres —los creyentes— y a un solo aspecto de la formación de los hijos —el religioso—».

La Constitución, a juicio de la Federación de Madrid, «debe reflejar los derechos y deberes de todos los españoles de forma más completa, que en este caso es mucho más democrático por el sujeto y por el contenido: es el que tienen los padres —y no sólo los creyentes— a que se dé a sus hijos el tipo de educación que esté de acuerdo con sus propias convicciones y creencias».

«Esto —concluye—, en unas libertades auténticamente democráticas, pasa, por supuesto, por la posibilidad de que existan en el futuro escuelas confesionales, escuelas laicas o cualquier otro tipo de escuela que soliciten distintos grupos sociales.»